República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00676
28 de septiembre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO ALIADO, S. A.** es una entidad bancaria organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante la Resolución N.º 9-92 de 7 de mayo de 1992;

Que, **GRUPO ALIADO, S.A.** es una sociedad panameña, inscrita al Folio: 257067 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, y es la propietaria del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO ALIADO, S.A.**;

Que, esta Superintendencia, mediante Resolución SBP-BAN-R-2023-01097 de 29 de mayo de 2023, autorizó a **BANCO ALIADO, S.A.**, **ALIADO LEASING, S.A.**, **ALIADO FACTORING, S.A.**, **FINANCIERA FINACREDIT, S.A.** y **ALIADO SEGUROS, S.A.** para compartir, de manera definitiva, las oficinas y el personal, específicamente, la Vicepresidencia de Riesgos, Vicepresidencia de Asesoría Legal y Gobierno Corporativo, Vicepresidencia de Auditoría Interna Corporativa, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Estrategia e Innovación, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Soporte de Negocios, Vicepresidencia de Tecnología, Vicepresidencia de Productos y Subsidiarias, y la Gerencia de Canales;

Que, **BANCO ALIADO, S.A.** ha realizado ajustes en su estructura administrativa de alta gerencia, a fin de fortalecer los modelos de gobernanza y la evolución organizacional grupo, por lo cual ha solicitado que se modifique el alcance de la Resolución SBP-BAN-R-2023-01097 de 29 de mayo de 2023, en cuanto a las vicepresidencias a compartir;

Que, **BANCO ALIADO, S.A.**, en virtud de lo anterior, ha presentado solicitud de autorización para modificar la actual Banca Compartida, modificación que consiste en la actualización de la estructura vigente de Alta Gerencia a fin de que las entidades compartan, específicamente, las siguientes áreas, a saber: Vicepresidencia de Riesgo Integral, Vicepresidencia de Asesoría Legal y Gobierno Corporativo, Vicepresidencia de Auditoría Interna Corporativa, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Desarrollo de Negocios y Datos y Vicepresidencia de Servicios Corporativos.

Que, **BANCO ALIADO, S.A.**, propietario del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **ALIADO TRUST, S.A.**, entidad autorizada para ejercer el negocio fiduciario en o desde la República de Panamá mediante la Resolución SBP-FID-R-2025-00431 de 22 de julio de 2025, ha solicitado, en adición, la inclusión de su subsidiaria **ALIADO TRUST, S.A.** en el actual esquema de banca compartida que mantiene como parte integrante del Grupo Económico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Bancario N.º 6-2017 de 4 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 4-2019 de 30 de abril de 2019, la Superintendencia de Bancos podrá otorgar autorización, cuando lo considere viable, para que uno o varios bancos y una o varias entidades financieras, todas establecidas en Panamá y pertenecientes a un mismo grupo económico, compartan oficinas y/o personal;

Aydn Wong Milton

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de modificación del actual esquema de Banca Compartida de **BANCO ALIADO, S.A.** con sus subsidiarias, no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal I, numeral 27 del Artículo 16 de la Ley Bancaria y con el Acuerdo Bancario N.º 6-2017, corresponde al Superintendente atender la

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=hJhdGod6MsFTatWL1t01%2B0cGCopYCO2tCzpcl1a3fFQ%3D

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

solicitud presentada por **BANCO ALIADO, S.A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución SBP-BAN-R-2023-01097 de 29 de mayo de 2023, de tal forma que **BANCO ALIADO, S.A.** comparta con **ALIADO LEASING, S.A.**, **ALIADO FACTORING, S.A.**, **FINANCIERA FINACREDIT, S.A.** y **ALIADO SEGUROS, S.A.**, de manera definitiva, oficinas y personal de la Vicepresidencia de Riesgo Integral, Vicepresidencia de Asesoría Legal y Gobierno Corporativo, Vicepresidencia de Auditoría Interna Corporativa, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Desarrollo de Negocios y Datos y Vicepresidencia de Servicios Corporativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **BANCO ALIADO, S.A.** para incluir, dentro del esquema de Banca Compartida, a su subsidiaria **ALIADO TRUST, S.A.**, para que ésta pueda compartir, de manera definitiva, las oficinas y el personal que se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Se exceptúan de esta autorización, las áreas y personal de atención al público (*front office*).

ARTÍCULO TERCERO: La autorización, que por este medio se otorga, es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, establecida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo Bancario N.º 6-2017 de 4 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 4-2019 de 30 de abril de 2019.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Milton Ayón Wong

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SUPERINTENDENCIA DE BANCOS *

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original
Secretaria de Despacho
Panamá 21 de Octubre de 20 26

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=hJhdGod6MsFTatWL1t01%2B0cGCopYCO2tCzpcl1a3fFQ%3D